



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11360

Visto:

La nota L-250 L 73 de fecha: 15 de agosto de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripta por la Sra. Lucia Novella en carácter de apoderada del Laboratorio Inmuner S.A.I.C., y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto la Sra. Lucia Novella, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 80.327, por los periodos comprendidos entre el 11/2020 hasta el 04/2023.

Que a fs. 4 obra el estado de cuenta corriente en el cual se determina que la Licencia a nombre del Laboratorio Inmuner S.A.I.C., adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos diez millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 27/100 (\$10.262.686,27), por los periodos comprendidos entre el 11/2020 al 04/2023 Inclusive. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, al Laboratorio Inmuner S.A.I.C., el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 80.327, de los períodos comprendidos entre el 11/2020 al 04/2023 Inclusive, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio. El plazo para acceder a los beneficios otorgados en la presente norma es de Treinta (30) días corridos una vez notificada la misma.

ARTÍCULO 2°: Notificar de la presente a la Sra. Lucia Novella



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DNI: 22.544.223, en el domicilio de calle 9 de julio N°: 1451 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.360 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno